



Resolución de 9 de enero de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se resuelve la convocatoria para la cobertura de un puesto funcional, por el procedimiento de libre designación, en régimen de convocatoria interna, anunciada por Resolución de 15 noviembre de 2022 y por la que se declara la apertura del proceso a los candidatos que han concurrido a la misma con carácter libre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, publicado por Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer (B.O.C.M. de 10 de enero de 2006),

Este Rectorado, en el ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 20.1, en relación con el artículo 2.2.e), de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre (BOE del 24), de Universidades, así como por los Estatutos de la Universidad Complutense aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero, (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 26 de enero) y de acuerdo con lo establecido en los apartados primero y segundo de la Resolución de fecha 16 de noviembre de 2022 (BOCM y BOUC de 14 de febrero), por la que se convoca mediante el sistema de libre designación, de carácter interno-libre, el puesto funcional denominado "Responsable de Creación Artística Audiovisual", adscrito a la Oficina Técnica del Rector, Departamento de Comunicación y Marca Complutense, resuelve:

Primero. Declarar desierto el puesto funcional denominado Responsable de Creación Artística Audiovisual, código de puesto L038.2, nivel retributivo 3, en régimen de convocatoria interna y el cual figura en el Anexo I de esta resolución, por no concurrir candidatos por esta vía.

Segundo. Declarar la continuación del proceso con su apertura a los candidatos que han concurrido a la convocatoria del puesto con carácter libre.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

EL RECTOR,
P.D. LA GERENTE
(Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero,
BOCM 11, de 14 de enero)
MARIA LOURDES FERNANDEZ GALICIA



ANEXO I

OFICINA TÉCNICA DEL RECTOR
DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN Y MARCA COMPLUTENSE

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	NIVEL RETRIBUTIVO	JORNADA
L038.2	RESPONSABLE DE CREACIÓN ARTISTICA AUDIOVISUAL	3	Partida Disponibilidad horaria